

RESOLUCIÓN No. 0061

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de septiembre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 079-AJ-GMT del 30 de septiembre del 2009, suscrito por la doctora Nelly Cabrera, Abogada Municipal, quien solicita la modificación de la Resolución de Concejo 0031 del 10 de septiembre del año en curso, mediante la cual se aprobó el Proyecto de urbanización Apayacu,

Que, es necesario que en dicha Resolución se incluya como propietaria de la antes señalada Urbanización a la señora María José Vega Bozzano, toda vez que por un error involuntario, en el informe de la Dirección de Planificación, no se hizo constar su nombre como debía, conforme consta en la respectiva escritura,

RESOLVIÓ

Modificar la Resolución de Concejo 0031 del 10 de septiembre del 2009 e incluir como propietaria de los predios de la Urbanización Apayacu, a más del doctor Marcelo Vega Gutiérrez, a la señora María José Vega Bozzano, a quien deberá hacerse constar como tal en los trámites de ley.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 30 de septiembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Dr. Marcelo Vega Gutiérrez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0062

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de septiembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 062 AJ GMT del 29 de septiembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Provincial de Napo.

Que, el Gobierno Provincial de Napo mediante oficio 081-SG-GPN del 15 de septiembre del 2009, propone a la Municipalidad la suscripción de un convenio que permita en forma concurrente apoyar a la dotación de mobiliario para los establecimientos educativos del Cantón,

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República señala que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno,

Que, el artículo 264 de la Carta Magna, en su numeral 7, establece que el Gobierno Municipal tiene como competencia exclusiva el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Napo, para la ejecución de programas y obras a favor de las comunidades e instituciones del Cantón Tena.

Tena, 8 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
Gobierno Provincial de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0063

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe 008 de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 7 de octubre del 2009, el cual tiene concordancia con el Informe 007 de esta misma Comisión de la sesión del 28 de septiembre del año en curso, en la cual se ha tratado sobre el Oficio 025 DC-GMT del 14 de septiembre del 2009, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura, quien remite adjunto la propuesta de Programa General de Festividades de la ciudad de Tena,

RESOLVIÓ

1. Establecer la Programación General de Fiestas por el Aniversario de la Fundación de San Juan de los Dos Ríos de Tena, del 6 al 15 de Noviembre del 2009.
2. Facultar a la Comisión Permanente de Educación y Cultura para que conjuntamente con la Dirección de Cultura, coordinen la estructuración definitiva del programa de festividades.

Tena, 16 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Educación y Cultura
Procurador Síndico
D. Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0064

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 064 AJ GMT del 29 de septiembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la solicitud de exoneración de la Tasa de Contribución Especial de Mejoras por concepto de adoquinado en la Avenida Dos Ríos,

RESOLVIÓ

Dejar pendiente este informe hasta cuando la Asesoría Jurídica realice la respectiva consulta sobre el tema, a la Procuraduría General del Estado.

Tena, 16 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Presidente Barrio Dos Ríos

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0065

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 076-AJ-GMT del 21 de septiembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de los señores Ángel Nicolás y Manuel Mesías Bonilla Cóndor, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro,

Que, mediante oficio 0267-GMT-DP del 15 de septiembre del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión, así como las condiciones generales y las disposiciones de Ley,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, los solicitantes con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifican ser los únicos dueños del bien, por lo que están legitimados para solicitar el trámite en la forma propuesta y por cuanto han realizado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, se acepta este trámite en un área menor a la zonificada en el sector por cuanto los peticionarios son copropietarios o condóminos, por lo que procede la subdivisión de hecho conforme lo señala la Sección VI, artículo 52, de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote S/N, manzana S/N, ubicado en la calle Ruben Lerzon, Barrio Eloy Alfaro, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de los señores Ángel Nicolás y Manuel Mesías Bonilla Cóndor, el

mismo que tiene un superficie total de 270,00 m2, subdividiéndose en los siguientes lotes: 3-A en 135,00 m2 y 3B en 135,00 m2.

Tena, 16 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Srs. Ángel Nicolás y Manuel Mesías Bonilla Cóndor

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0066

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 077-AJ-GMT del 23 de septiembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Gilberto Fredy Tapuy Andy, ubicado en el Barrio Intillacta de Paushiyacu,

Que, mediante oficio 0258-GMT-DP del 9 de septiembre del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión, así como las condiciones generales y las disposiciones de Ley,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta y por cuanto ha realizado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote No. 3, manzana No. 7, ubicado en la calle Sebastián Narváez, Barrio Intillacta de Paushiyacu, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad del señor Gilberto Fredy Tapuy Andy, el mismo que tiene un superficie total de 621,30 m², subdividiéndose en los siguientes lotes: 3-A en 346,30 m² y 3B en 275,00 m², respetando la zonificación del sector conforme el informe de Regulación Urbana 3493 del 8 de mayo del 2009.

Tena, 16 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

SR. Gilberto Tapuy Andy

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0067

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 078-AJ-GMT del 26 de septiembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de las señoritas Doris Lorena y Leidi Diana Vargas Cruz, ubicado en la Lotización Olga Borbúa,

Que, mediante oficio 0265-GMT-DP del 15 de septiembre del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión, así como las condiciones generales y las disposiciones de Ley,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, las solicitantes con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifican ser las únicas dueñas del bien, por lo que están legitimadas para solicitar el trámite en la forma propuesta y por cuanto han realizado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

1. Aprobar el proyecto de subdivisión del lote No. 4, manzana S/N, ubicado en la Avenida 15 de Noviembre y calle Sin Nombre, Lotización Olga Borbúa, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de las señoritas Doris Lorena y Leidi Diana Vargas Cruz, el mismo que tiene un superficie total de 1.873,93 m², subdividiéndose en los siguientes lotes: 4-A en 1.543,66 m² y 4B en 330,27 m².

2. El Lote 4-B se entregará en venta a la colindante del predio 2, señora Luz Etelvina Aguilar, quien conformará con éste un solo cuerpo, siendo ésta la condición para la

aprobación de la presente subdivisión, toda vez que el área es menor a la de la zonificación vigente.

Tena, 16 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Srtas. Doris Lorena y Leidi Diana Vargas Cruz

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0068

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 080-AJ-GMT del 5 de octubre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Julia Esther López Garcés, ubicado en la Parroquia de Puerto Napo,

Que, mediante oficio 0281-GMT-DP del 1 de octubre del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión, así como las condiciones generales y las disposiciones de Ley,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta y por cuanto ha realizado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote No. 45, manzana S/N, ubicado en las calles Esmeraldas y Loja, Parroquia Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de la señora Julia Esther López Garcés, el mismo que tiene un superficie total de 523,00 m², subdividiéndose en los siguientes lotes: 45-A en 282,17 m² y 45B en 240,83 m².

Tena, 16 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sra. Julia López Garcés

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0069

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 8 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Técnico Jurídico del 7 de octubre del 2009, suscrito por los señores: doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, ingeniero Carlos Ricaurte, Director Administrativo e ingeniero Geovanni Navarrete, Jefe de Agua Potable, quienes emite el correspondiente criterio y sustento legal sobre la propuesta de incremento de las tarifas de consumo de agua potable y sanciones a los usuarios infractores,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, para que conjuntamente con todos los señores Concejales, proceda de manera urgente a realizar la sesión de análisis de la propuesta y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 16 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Administrativa

J. Agua Potable

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0070

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 043-DF del 15 de octubre del 2009, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien remite el informe y pedido de la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2009,

RESOLVIÓ

Aprobar en Primera la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2009, y remitir la misma a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 26 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Administración y Finanzas

Procurador Síndico

D. Financiera

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0071

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El informe 009 de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la Sesión del 15 de octubre del 2009, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0041 del 20 de septiembre del año en curso, relacionada con el oficio 058-JT-GMT del 15 de los mismos mes y año, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien propone la Reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas en el Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Dejar pendiente esta reforma hasta cuando la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente se reúna conjuntamente con las autoridades e involucrados en el tema, para que en consenso se haga una propuesta más completa de esta reforma y se pueda aplicar y hacer cumplir en todo el Cantón, debiendo tomarse en cuenta además que es necesario aplicar medidas conjuntas para la seguridad ciudadana.

Tena, 26 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente
Procurador Síndico
J. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0072

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 054-JT-GMT del 10 de septiembre del 2009, suscrito por el señor Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien propone la Creación de la Micro Empresa de Viajes de Turismo Programado,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Jefe de Turismo mantenga una reunión de trabajo con el señor Procurador Síndico, a fin de que se analice los aspectos legales y requisitos necesarios para la Creación de la Micro Empresa propuesta; y, posteriormente se prepare y presente la propuesta de Ordenanza que Regule las Actividades de las Micro Empresas de Viajes de Turismo Programado.

Tena, 26 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
J. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0073

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador en el Título II, Capítulo Tercero, establece los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria y menciona “Las personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad, vinculando este tratamiento desde el artículo 36 al 55,

Que, el artículo 156 de la Constitución determina que los Consejos Nacionales para la Igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de los derechos humanos, los mismos que ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales y de discapacidad y movilidad humana de acuerdo con la Ley. En la Sexta Disposición Transitoria de la Carta Magna dispone “Los Consejos Nacionales de Niñez y Adolescencia, Discapacidades, Mujeres, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios, se constituirán en Consejos Nacionales para la Igualdad, para lo que adecuarán su estructura y funciones a la Constitución,

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 1, dispone que la finalidad esencial del Municipio es el bien común local, entendiéndose que aquel integra preferentemente a los grupos de atención prioritaria y en sus artículos 12, 15 y 149 literal m) faculta a la Entidad Edilicia realizar acciones a favor de los sectores mas vulnerables de la población como son los niños, las niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas de la tercera edad y discapacitados,

Que, el artículo 63, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal indica que es atribución del Concejo, el determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad,

Que, el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia presentó al Gobierno Municipal de Tena los Resultados de la Encuesta Cantonal de Niñez y Adolescencia 2009, en relación con la Agenda Social “Juntos por la equidad desde el principio de la vida”, donde se determina los indicadores sobre el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia los mismos que permiten orientar en la definición de la política pública local para el período 2010-2012, articulando democrática y participativamente, en veedurías y rendición de cuentas con todos los actores de nuestro Cantón,

RESOLVIÓ

1. Solicitar al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Tena, presente una propuesta de reforma de la Ordenanza que regula el Sistema Cantonal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, hacia el Consejo de Igualdad, donde se integren los diferentes grupos generacionales.
2. Establecer como líneas de acción estratégica:
 - a) Ningún niño o niña de cero a cinco años con desnutrición o con hambre.
 - b) Ningún niño, niña o adolescente sin educación.
 - c) Disminución del embarazo en adolescentes.
 - d) Disminución de la violencia intrafamiliar
 - e) Mejorar las relaciones intergeneracionales, impulsando entornos incluyentes y favorables para los adultos mayores.
 - f) Inclusión económica y social de las personas con algún tipo de discapacidad.

Acorde a la siguiente especificación:

POLITICA	INDICADOR ACTUAL	META	RESPONSABLE
Ningún niño o niña de cero a cinco años con desnutrición o con hambre.	El 5,4% de niños y niñas de cero a cinco años tiene desnutrición global.	Reducir el 5% de la desnutrición global. (bajo peso).	Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil -UMDIIN
Ningún niño, niña o adolescente sin educación.	91,50% tasa neta de matrícula en educación básica. 32,00% Tasa neta de matrícula en bachillerato	Alcanzar el 96% de matrícula en educación básica y aumentar en un 25% el número de educación medio o bachillerato.	Dirección de Educación y Cultura.
Disminución del embarazo precoz.	5,4% del total de madres, son adolescentes.	Reducir en 25% el embarazo adolescente.	Dirección de Desarrollo Humano- Casa de la Juventud.
Disminución de la violencia intrafamiliar	47,90% de niñas, niños y adolescentes maltratados por sus padres.	Reducir el un 20% el maltrato intrafamiliar.	Patronato de Acción Social.

Mejorar las relaciones intergeneracionales, impulsando entornos incluyentes y favorables para los adultos mayores.	(Sin indicador)	El 60% de los adultos mayores tienen acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuada, mediante ingresos, apoyo a sus familias y de la comunidad.	Dirección de Desarrollo Humano-Oficina de coordinación del Adulto Mayor.
Inclusión económica y social de las personas con algún tipo de discapacidad.	El 47% -entre 5 y 17 años- accede al sistema educativo.	Incrementar en un 15% el acceso al sistema educativo, de salud y producción de las personas con algún tipo de discapacidad.	Dirección de Desarrollo Humano-Oficina de Coordinación de las Personas con capacidades especiales.

3. Disponer a los departamentos responsables, en un plazo de quince días presenten un plan de trabajo con metas, indicadores, cronogramas y presupuesto que permita la implementación, ejecución y evaluación de las líneas estratégicas; transversalizando enfoques de género, generacional, étnicos y territorialidad.

Tena, 26 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
 Señores Concejales
 Procurador Síndico
 D. Financiera
 D. Desarrollo Humano
 Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia
 Concejo Cantonal de Protección de los Derechos Humanos
 Junta Cantonal de la Niñez y Adolescencia
 Archivo

RESOLUCIÓN No. 0074

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 022-DC-GMT del 12 de octubre del 2009, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta de Reforma al Reglamento para Otorgar Becas a Estudiantes de los Diferentes Planteles Educativos del Cantón,

Que, el artículo 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que los Gobiernos Municipales, en materia de educación y cultura, cooperarán en el mejoramiento cultural y educativo, por lo que le compete coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del Cantón, así como fomentar la educación pública de acuerdo con la leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector,

Que, el numeral 1 del artículo 11 de la antes señalada Ley, señala que son fines esenciales de la Municipalidad el procurar el bienestar material y social de la comunidad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales,

Que, uno de los objetivos del Ayuntamiento es fomentar dentro del estudiantado de los diferentes planteles educativos del Cantón, el interés por destacarse y así como acrecentar el espíritu de solidaridad,

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y se constituye en un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal,

RESOLVIÓ

1. Aprobar la Reforma al Reglamento para Otorgar Estímulos a los Estudiantes de los Diferentes Planteles Educativos del Cantón Tena, de conformidad a la propuesta presentada por la Dirección de Cultura, la misma que se adjunta a la presente Acta.
2. Acoger la observación del señor Procurador Síndico Municipal, y por lo tanto cambiar el término “beca” por “estímulo”, en todo el contenido del Reglamento.

Tena, 26 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Desarrollo Humano

D. Cultura

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0075

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 0441-SDTM-FDPN del 16 de octubre del 2009, suscrito por el señor Guido Robalino López, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien solicita la Condecoración al Mérito Deportivo, a los deportistas que han alcanzado títulos y medallas en las diversas competencias nacionales e internacionales,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Educación y Cultura para que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal y el Jefe de Avalúos y Catastros, procedan al respectivo análisis y emitan el correspondiente informe técnico y legal para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 26 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Educación y Cultura
Procurador Síndico
J. Avalúos y Catastros
Federación Deportiva Provincial de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0076

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe 010 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 22 de octubre del 2009, en la cual se ha tratado sobre oficio 043-DF del 15 de octubre del 2009, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien remite el informe y pedido de la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2009,

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, es obligación de la Entidad velar por la rectitud de procedimientos, eficiencia y optimización de recursos financieros y materiales, propiciando en forma oportuna, adecuada y racional, la aprobación de la Ordenanza de Presupuesto Institucional, de conformidad a lo estipulado en el artículo 502 y siguientes del mismo cuerpo legal,

Que, el artículo 526 de la antes señalada Ley señala que los suplementos de crédito se clasificarán en créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto,

Que, en las Sesiones Ordinarias de Concejo del 7 y 15 de enero del 2009, se aprobó en primera y segunda instancia, la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2009,

Que, mediante Resoluciones de Concejo del 3 y 9 de marzo del 2009, se aprobó la Primera Reforma y con Resoluciones de Concejo del 3 y 6 de julio de ese mismo año, se aprobó la Segunda Reforma,

Que, el 16 de octubre del 2009, se aprueba en primera instancia la Tercera Reforma a esta Ordenanza; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 63, numeral 27, 126 y 127 de la referida Ley.

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia, la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2009, conforme la propuesta presentada por la Dirección Financiera constante en el oficio 043-DF del 15 de octubre del 2009, que se adjunta a la correspondiente Acta.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 26 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0077

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe 011 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 21 de octubre del 2009, en la cual se ha tratado sobre el Oficio sin número con fecha 4 de agosto del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite los documentos de respaldo del lote de terreno de su propiedad, ubicado en el sector Pullurco adyacente al barrio Aeropuerto 2, mediante los cuales justifica que en ningún momento ha realizado el pedido de subdivisión de su inmueble,

Que, en base a los antecedentes y documentación adjunta, solicita se modifique la Resolución de Concejo 1783 del 24 de julio del 2009 y se excluya de dicho proyecto de lotización al terreno de su propiedad,

RESOLVIÓ

Devolver el señalado informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que conjuntamente con la Abogada Municipal, amplíe el mismo tomando en cuenta los aspectos legales y se de respuesta a la impugnación presentada por el doctor Álvaro Vivanco.

Tena, 30 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procuraduría Síndica
Presidente Lotización Pullurco
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0078

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe 011 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 21 de octubre del 2009, en la cual se ha tratado sobre el memorando 176 JAC del 21 de octubre del año en curso, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien presenta el correspondiente informe referente a la solicitud presentada mediante oficio 05-APR-2009 del 5 de octubre del 2009, por la señora Alicia Pantoja Regalado,

Que, mediante Resolución 1600 del 15 de enero del 2009, el Concejo remitió para su estudio a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación en base al memorando 009 DP del 7 de enero del 2009, de la Dirección de Planificación, la cual emite el correspondiente informe relacionado con los predios propiedades de las señoras Alicia Pantoja y Pasionaria Santana, sugiriendo que el documento se lo analice en base a los informes existentes de la Dirección de Planificación, Asesoría Jurídica y de la Jefatura de Avalúos y Catastros,

RESOLVIÓ

Desechar los reclamos presentados por las señoras Alicia Pantoja y Pasionaria Santana, relacionados con los predios de su respectiva propiedad, y por lo tanto comunicar a las interesadas, que los mismos corresponden el ámbito civil, en donde los jueces competentes deben dilucidar el caso.

Tena, 30 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Alicia Pantoja
Sra. Pasionaria Santana
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0079

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe 011 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 21 de octubre del 2009, en la cual se ha tratado sobre el Informe Jurídico No.057 AJ GMT del 26 de agosto del mismo año, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, sobre la venta de un inmueble municipal en el sector Las Yerbitas, a favor de la señora Juanita Blanca Licuy Andy,

Que, con las partidas de nacimiento se observa que los cónyuges Juanita Licuy Andy y Humberto Oswaldo Grefa Chimbo, tienen siete hijos de 16, 14, 11, 8, 6, 3, años respectivamente, y un infante de nueve meses de edad, y con los certificados de asistencia a clases se desprende que sus hijos se encuentran matriculados en la Unidad Educativa Bilingüe El Pano,

Que, el Presidente de la Junta Parroquial de Pano, certifica que el señor Humberto Oswaldo Grefa Chimbo no labora en institución alguna,

Que, el Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad mediante oficio 023 JAC de marzo 24 del 2009, hace conocer que los cónyuges Grefa Licuy, no poseen bienes inmuebles en este Cantón,

Que, esta misma Jefatura a través del oficio 028 JAC de abril 14 del 2009, indica que de aprobarlo el Concejo, se podría atender con la petición adjudicando un de los terrenos de la Lotización "Las Yerbitas" que se encuentra vacante,

Que, en cumplimiento al numeral 1) del artículo 277 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se ha solicitado el informe de las Dirección de Obras Públicas sobre la conveniencia de venta, manifestando el citado Director que no es conveniente realizar la venta del inmueble porque es un bien municipal además de que dicho predio no tiene alcantarillado y agua potable,

Que, la Dirección Financiera mediante Memorando 141 DF de fecha 5 de mayo del 2009, informa que es procedente que se realice la adjudicación, cuyo pago podrá realizarse en 36 meses, debiendo cancelarse por lo tanto el valor de USD. 30.00 mensuales en 35 meses y el último pago se lo realizará por la cantidad de USD. 20.00; que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en la Sección Sexta, De las Solemnidades para la venta de bienes inmuebles municipales, señala en el artículo 277 los requisitos para la venta de inmuebles,

Que, el antes señalado artículo establece que para acodar la venta de un bien municipal, el Concejo requerirá los informes previos de las direcciones responsables de obras y servicios públicos sobre la conveniencia de la venta del inmueble y de la dirección financiera, respecto de la productividad del inmueble, de que no hay reclamo o discusión sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto de él, de su avalúo en los dos últimos bienios, así como sobre el precio base del remate al que adjuntará la descripción y el plano del inmueble y de las Comisiones del Concejo que tengan relación con el asunto,

Que, en la presente venta se exige del proceso de subasta pública de conformidad con el artículo 281 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal que reza que no será necesario el requisito de subasta para la venta de solares o viviendas de barrios obreros destinados a trabajadores autónomos no afiliados al IESS, a personas de modestos recursos o a entidades públicas con finalidad social,

Que, la Procuraduría Síndica Municipal en su informe señala que del expediente adjunto se desprende que la señora Juanita Blanca Licuy Andy, es una persona de escasos recursos económicos y no posee bien inmueble dentro del Cantón y al contar la Municipalidad con la disponibilidad de un lote el mismo que no cuenta con los servicios básicos, siendo por lo tanto conforme el artículo 277 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, decisión del Concejo la venta del inmueble solicitado,

RESOLVIÓ

Adjudicar en venta el lote de terreno No. 4, manzana 6 de la Lotización Las Yerbitas, a favor de la señora Juanita Blanca Licuy Andy, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes lindero: Norte, Lote 3 en 26,00 m; Sur, Lote 5 en 26,00 m; Este, Calle Séptima en 13,00; y, Oeste Lote 7 en 13,00 m, dando una superficie total de 338,00 m², cuyo avalúo es de USD. 1.070,65, por ser una persona de escasos recursos económicos, amparados en lo señalado el artículo 281 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Tena, 30 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Juanita Blanca Licuy Andy
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0080

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 719-SG-AGMT del 22 de octubre del 2009, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien adjunto remite la propuesta del señor Andrés Tobar, Gerente General de la Empresa ABITA Ecuador, constante en el oficio del 18 de agosto del año en curso, para la implementación a través de la Universidad de Florencia, de modelos de gestión de residuos sólidos urbanos,

RESOLVIÓ

Remitir dicha propuesta al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que Solicite a la empresa ABITA, el correspondiente proyecto de convenio, proceda a su revisión y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Empresa ABITA
Archivo